



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDM/A

Mórrope, 29 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12318-2022, de fecha 16FEB2022, el Informe N° 101-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 25MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 443-2022-GDTIGM/MDM de fecha 25MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 637-2022-GM/MDM de fecha 28MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12318 de fecha 16FEB2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "ANGOLO", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02276237, ubicado dentro de la expansión urbana del Caserío Dos Palos del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 101-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 25MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "ANGOLO", de 7, 580.00 m2, y perímetro de 336.81 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "ANGOLO".

¡Sequimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 201-2022-MDM/A

A través del Informe N°443-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 25MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "ANGOLO", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0637-2022-GM/MDM de fecha 28MAR2022, recibido con fecha 28MAR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Caserío DOS PALOS del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "ANGOLO", a favor de **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "ANGOLO"
UBICACIÓN : Sector DOS PALOS, del Distrito de Mórrope.
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con UCN° 84834, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 14; Con **una longitud total de 99.59 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 84831, UCN° 84840, en línea quebrada de 03 Tramos, vértices 12 al 14; Con **una longitud total de 73.16 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 84836, UCN° 78967, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con **una longitud total de 59.85ml.**
- **FONDO:** Colinda con UCN° 84840, en línea quebrada de 10 Tramos, vértices 2 al 12; Con **una longitud total de 104.21 ml.**

ÁREA TOTAL : 0.7580 Ha.
ÁREA TOTAL : 7,580.00 m2.
PERÍMETRO : 336.81 ml.

III. **VÉRTICES:** Las Coordenadas UTM – DATUM (PSAD 56-ZONA 17S) son:

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 201-2022-MDM/A

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 84835					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	59.85	93°21'9"	606878.0243	9272872.4647
2	2-3	5.07	134°31'36"	606818.4069	9272877.6936
3	3-4	5.86	144°35'54"	606815.1828	9272881.6028
4	4-5	8.48	187°23'16"	606814.7622	9272887.4516
5	5-6	11.26	182°0'36"	606813.0718	9272895.7599
6	6-7	9.10	180°32'35"	606810.4414	9272906.7077
7	7-8	11.64	168°52'10"	606808.2315	9272915.5359
8	8-9	28.17	175°41'6"	606807.6378	9272927.1636
9	9-10	8.52	176°50'15"	606808.3222	9272955.3278
10	10-11	2.90	169°23'31"	606808.9984	9272963.8161
11	11-12	13.21	131°6'49"	606809.7570	9272966.6155
12	12-13	24.82	172°59'39"	606821.6310	9272972.3943
13	13-14	48.34	149°46'17"	606845.1069	9272980.4527
14	14-1	99.59	92°55'6"	606892.5123	9272970.9946
TOTAL		336.81	2159°59'59"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Sub. Gerencia de Administración
- SUGIDUR
- Catastro
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Prof. Nery A. Castillo Santamaria
 ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!